



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 43-DG-2015

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Jefatura de Departamento de Investigaciones Criminales, Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales

ASUNTO: Deber de informar a la Policía Penitenciaria cuando se determine que alguna persona detenida ostenta un beneficio carcelario de índole administrativo

FECHA: 17 de diciembre de 2015

Por este medio se les instruye para cada vez que se realice una detención y se determine que se trate de alguna persona que ostenta un beneficio carcelario de índole administrativo, lo comuniquen de forma inmediata al director del centro penitenciario correspondiente, con la finalidad de que ellos valoren la posibilidad de revocar el beneficio devolviéndolo a un centro cerrado.

En virtud de lo anterior, se les informa sobre el deber de realizar las comunicaciones a la Central de Comunicaciones de la Policía Penitenciaria a los números 2221-86-53, 2258-30-74 o el 2256-99-69, misma que labora en horarios de veinticuatro horas los siete días de la semana. Asimismo, pueden comunicarse a la Central de la Policía Penitenciaria a los números 2222-39-68 0 2222-39-78, mediante la extensión 159.

En caso de una emergencia y que los anteriores números telefónicos se encuentran ocupados, se pueden comunicar mediante el monitor de IVR al teléfono 7250-78-03.

Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio, de forma que el no acatamiento de las mismas podrá acarrear la aplicación del régimen disciplinario.

Atentamente,

Lic. Walter Espinoza Espinoza
Director General OIJ

cc. Archivo/Consecutivo
RFV/ ID 20207/ID 20265

